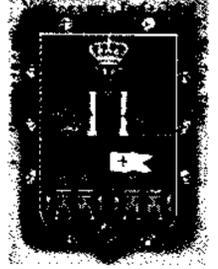


19 NOV 2014

Honorable Concejo  
Municipal de Sucre



Página 1  
R.A.M.782/14

C-7264  
**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº.- 782/14**

**Sucre, 17 noviembre de 2014**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante CIRCULAR No. 17/2014, de 11 de noviembre de 2014, el señor Miguel Ángel Núñez Fernández, PRESIDENTE MANCOMUNIDAD DE GOBIERNO AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, hace conocer que de acuerdo a Reunión de Directorio y Alcaldes, se determinó para la designación de TRES (3) CAMIONETAS TOYOTA LAND CRUIZER DEL PROYECTO CAMBIO RURAL FASE II, para el efecto los Gobiernos Autónomos Municipales, deben someterse a concurso de propuestas.

Que, en ese entendido, se hace conocer que se ha elaborado de manera conjunta los Términos de Referencia, para que los distintos municipios puedan concursar y adjudicarse los señalados vehículos.

Que, según señala, las propuestas, en el marco de la agenda concertada, serán evaluadas por un Comité de Evaluación Integrado por el VDRA y JICA, para posterior trámite otorgar los motorizados en calidad de donación.

Que, los Términos de Referencia adjuntos, señalan que los municipios interesados deben ser miembros regulares de Mancomunidad, los que deberán elaborar una propuesta que contenga un Plan de Acción, Plan de Uso y Plan de Mantenimiento de los vehículos hasta el día 25 de noviembre de 2014, en dos ejemplares y entregar la misma en sobre cerrado en oficinas de la señalada Mancomunidad.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de noviembre de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la Nota C.O.P.P.O.T Int. No. 173/2014 y Proyecto de Resolución, presentado por el CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicitando a través del Pleno, se INSTRUYA al Ejecutivo Municipal, con la finalidad de que se prepare de manera urgente, la respectiva propuesta para adjudicarnos los Vehículos Toyota Land Cruiser, ofertados en calidad de donación por la Mancomunidad Chuquisaca Norte, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo la normas y procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado APROBAR la presente Resolución Municipal.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

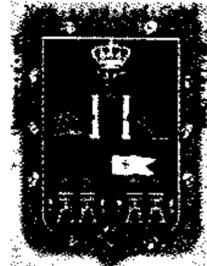
**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

S.O.63-14  
Proy. Int. pleno  
Ejs. 20  
Archivo S.A.H.C.M.S. A s. LP

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1  
Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039  
Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo  
Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcmsucre.gob.bo  
Sucre-Bolivia



**Artículo 1º. INSTRUIR al Ejecutivo Municipal con carácter de URGENCIA, en el marco de sus competencias, de forma eficaz, eficiente y oportuna, prepare la respectiva propuesta para adjudicarnos los Vehículos TOYOTA LAND CRUIZER, ofertados en calidad de DONACIÓN, por la MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE, misma que debe incluir el PLAN DE ACCIÓN, PLAN DE USO Y PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS y ser presentada indefectiblemente hasta el día 25 de noviembre de 2014, en dos ejemplares en sobre cerrado en oficinas de la señalada Mancomunidad. (se adjuntan los antecedentes).**

**Artículo 2º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**